

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de octubre de dos mil veinte

Rad. 2020-00008

Líbrese comunicación con destino al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de la ciudad, informándole que la medida de embargo de remanentes decretada en auto del 10 de agosto de 2020, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que los remanentes se encuentran embargados dentro del proceso Ejecutivo, que ante este mismo juzgado, adelanta BANCOLOMBIA, en contra el aquí demandado, radicado: 2019-0105 (fl.35) (Art. 466 del Código General del Proceso).

Finalmente, se requiere a la parte actora para que se sirva allegar el certificado de tradición del vehículo automotor grabado en prenda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

283b3c8c8fdda1c364bf15e28508b0909054c856321842e6d5294fc1c92f
cbee

Documento generado en 04/11/2020 07:07:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>